

## **SOBRE LA NUEVA REIMPRESIÓN POR “SUPUESTOS ERRORES” MATERIALES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPREMO, OCTUBRE DE 2010**

Víctor Hernández Mendible  
*Profesor de Derecho Administrativo  
Universidad Católica Andrés Bello  
y Universidad Monteavila*

**Resumen:** *El uso de la reimpresión por supuestos errores materiales para reformar la ley, de manera distinta a la prevista en la Constitución, a los fines de modificar el procedimiento legislativo de selección y designación de los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia.*

La Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, originalmente publicada en *Gaceta Oficial* N° 5.991, Extraordinario de 29 de julio de 2010, ha sido objeto de una primera reimpresión por “supuesto” error material, publicada en *Gaceta Oficial* N° 39.483, de 9 de agosto de 2010 y luego del proceso electoral del día 26 de septiembre de 2010, donde ha cambiado la composición de la Asamblea Nacional, en virtud de que el partido de gobierno obtuvo el 48% de los votos escrutados y haber perdido la mayoría calificada, ha generado entre las reacciones inmediatas, una segunda y apresurada reimpresión por nuevos “supuestos” errores materiales, publicada en la *Gaceta Oficial* N° 39.522, de 1 de octubre de 2010, una vez más violando el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, mediante un írrito Acto Legislativo del secretario del órgano Legislativo Nacional, que tal como ha destacado Allan Brewer-Carías, actúa fuera de su competencia, mediante la usurpación de funciones del Poder Ejecutivo Nacional.

Se advierte que la reimpresión menciona varias normas como los artículos 6 y 9, a los cuales se le hace una inclusión meramente cosmética al agregar a la palabra “Tribunal” la denominación completa “Supremo de Justicia”, cuya incorporación en nada modifica el sentido de las normas.

También cabe destacar que el apuro del secretario de la Asamblea Nacional de encubrir la verdadera intención de la reimpresión, le condujo a indicar que se reimprime la Ley por un supuesto error en el artículo 13, que cuando es transcrito en la misma *Gaceta Oficial*, no se logra advertir en qué consistió la omisión o error que justificara su reimpresión, pues es literalmente idéntico al presuntamente enmendado, lo que genera la sospecha de que sí existe la intención de modificarlo y que deliberadamente podría haberse dejado así, para justificar una futura nueva reimpresión.

Seguidamente pasa a revelar la verdadera intención de la reimpresión, que no es otra cosa que una reforma legal sin cumplir con el procedimiento legislativo constitucional y sin la promulgación del Presidente de la República. En efecto, el aparente error ha venido a introducir una reforma de fondo del artículo 70 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, si se tiene en cuenta que implica la modificación del plazo para presentar las candidaturas a Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, ante el Comité de Postulaciones Judicial-

les. Ese plazo que originalmente no debía ser “menor de treinta días continuos”, gracias al acto del secretario de la Asamblea Nacional, se ha transformado en un plazo máximo al indicar que “no será mayor de treinta días continuos”, con la clara intención de reducir los plazos para recibir las postulaciones y proceder de esa manera, a la inmediata designación de los nuevos Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, antes de que se instale la nueva Asamblea Nacional, electa el día 26 de septiembre de 2010.

Finalmente, siempre con la idea de pretender encubrir la mencionada reforma legal sin cumplir con la Constitución, se indica otro falso error material, mediante el cual se efectúa una reforma cosmética al artículo 73 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, al suprimir la palabra “persona” y agregar al final la palabra “postuladas”.

En conclusión, la finalidad de la más reciente reimpresión de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, consiste en aligerar la tramitación del procedimiento de selección y designación de los nuevos Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia.